



643

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

BUENOS AIRES,

12 DIC 2003

VISTO el Expediente N° S01:0102859/2003 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de resguardar la calidad y sanidad de los materiales de propagación de plantas de vid y/o sus partes que se encuentren en disponibilidad para la entrega al productor, es necesario establecer la normativa referente a la habilitación y funcionamiento de los Laboratorios que certificarán dicha calidad y sanidad.

Que las condiciones que debe reunir un laboratorio y las normas para su funcionamiento dependen de los análisis que realice y del material que pretenda analizar.

Que la presente norma complementa la Resolución N° 742 de fecha 5 de octubre de 2001 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, aprobatoria de las Normas para la Producción, Comercialización e Introducción de Plantas de Vivero de Vid y/o sus Partes.

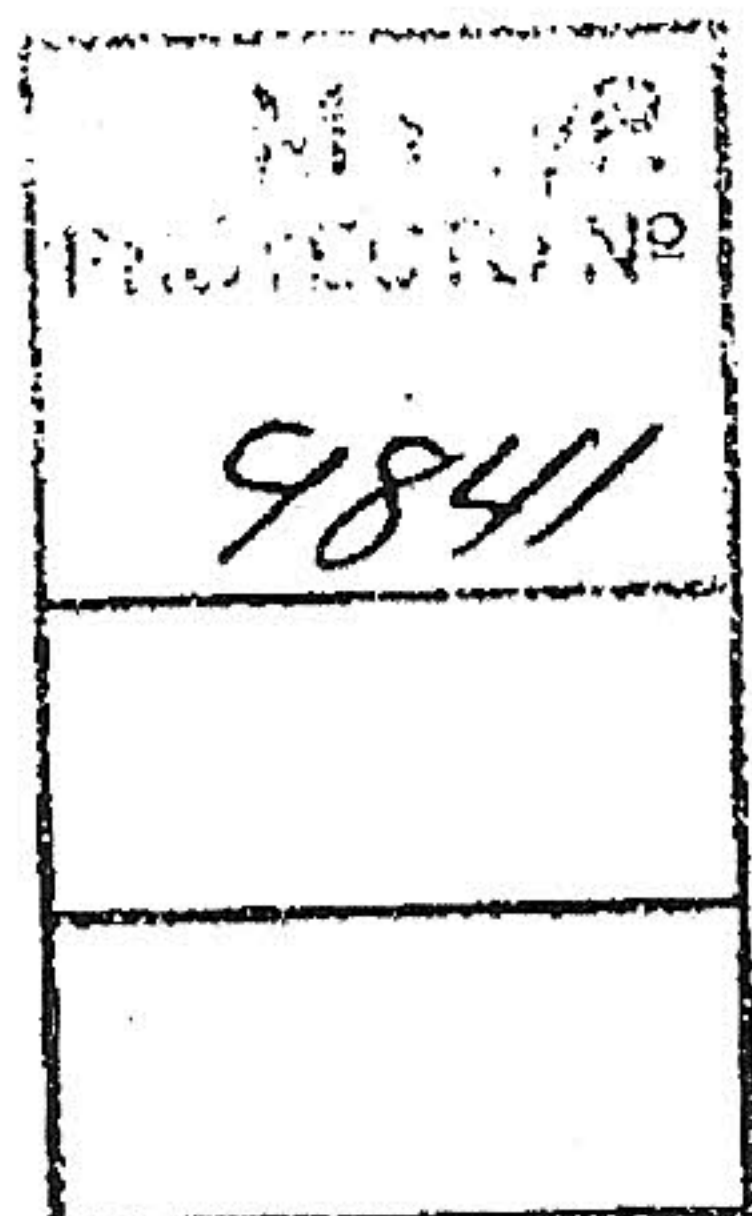
Que en virtud de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 20.247, los laboratorios de análisis deben estar inscriptos en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas.

Que por los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 42 de fecha 6 de abril de 2000 del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION se crean las categorías que contemplan a dichos laboratorios.

Que el Anexo I de la Resolución 42/2000, establece que los laboratorios deberán cumplir previamente a su inscripción, con normas establecidas en la materia.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS, creada por la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, se ha pronunciado favorablemente según surge del Acta N° 305 de fecha 12 de agosto de 2003.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO



MC

